



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 18 DE MARZO  
DE 2021**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CD**

**32**  
SECCIÓN  
VI



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

Al margen superior izquierdo un imagotipo del Escudo del Estado de Jalisco con la leyenda que dice: Secretaría General de Gobierno.

Al margen superior derecho el Escudo del Estado de Jalisco, con la leyenda que dice: JALISCO.

**RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE OFICIO INSTAURADO EN CONTRA DEL LICENCIADO JORGE GERARDO GUTIÉRREZ ORTÍZ MONASTERIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 UNO DE TEQUILA, JALISCO, CON MOTIVO DE LAS IRREGULARIDADES ADVERTIDAS POR EL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO, REGISTRADO BAJO EXPEDIENTE NÚMERO PO-CN-01/2018.**

Guadalajara, Jalisco, a 15 quince de febrero de 2021 dos mil veintiuno.

**V I S T O** lo actuado en el expediente anotado al rubro, para emitir resolución definitiva dentro del procedimiento administrativo de responsabilidad notarial instaurado de oficio en contra del **licenciado JORGE GERARDO GUTIÉRREZ ORTÍZ MONASTERIO, Notario Público número 1 uno de la municipalidad de Tequila, Jalisco**, con motivo de las irregularidades advertidas por el Consejo de Notarios del Estado de Jalisco y que se hicieron del conocimiento de esta autoridad mediante sendos oficios 1046/2018 y 1231/2018 signados por los entonces Presidente y Secretario del mismo, en cumplimiento a los acuerdos emitidos por el órgano colegiado en sesiones celebradas los días 03 tres de mayo y 06 seis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, mismo que se tramita bajo expediente número **PO-CN-01/2018**; y

**RESULTANDO**

1.-...2.-...3.-...4.-...; por lo que

**CONSIDERANDO**

I.-...II.-...III.-...IV.-...V.-...VI.-...VII.-...VIII.-...IX.-...X.-...XI.-...

Por los motivos y fundamentos legales que se contienen en los Resultandos y Considerandos que anteceden, se emiten los siguientes puntos,

**RESOLUTIVOS:**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** La competencia, legitimación y vía elegida por el Consejo de Notarios del Estado de Jalisco resultaron procedentes conforme en cada caso se precisó en los considerandos de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Ha quedado demostrado que el licenciado **JORGE GERARDO GUTIÉRREZ ORTÍZ MONASTERIO, Notario Público número 1 uno de la Municipalidad de Tequila, Jalisco**, incurrió en responsabilidad administrativa por las infracciones que en el presente procedimiento administrativo se acreditaron, relativas a **los hechos atribuidos al citado Notario Considerando VII incisos C., D. y E. del acuerdo emitido con fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2018 dos mil dieciocho por el entonces Gobernador Constitucional del Estado.**

**TERCERO.-** En consecuencia, de conformidad con el artículo 152 fracciones VII y X de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, por las infracciones atribuidas y acreditadas se le impone al licenciado **JORGE GERARDO GUTIÉRREZ ORTÍZ MONASTERIO, Notario Público número 1 uno de la Municipalidad de Tequila, Jalisco, la sanción consistente en la SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES POR EL TÉRMINO 3 TRES AÑOS**, sanción que comenzará a surtir efectos a partir del día en que el Director del Archivo de Instrumentos Públicos del Estado ejecute la presente resolución en los términos ordenados.

**CUARTO.-** Para el cumplimiento de la sanción impuesta en el resolutivo anterior, comuníquese el contenido de la presente resolución al Director del Archivo de Instrumentos Públicos para que tome custodia provisional de los documentos que integran el Protocolo del licenciado **JORGE GERARDO GUTIÉRREZ ORTÍZ MONASTERIO, Notario Público número 1 uno de la Municipalidad de Tequila, Jalisco.**

**QUINTO.-** Se habilitan días y horas inhábiles, para la práctica de las diligencias tendientes al cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución, de conformidad con el artículo 77 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, ley supletoria a la materia en términos de lo dispuesto por el numeral 158 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco.

**SEXTO.-** En cumplimiento al artículo 191 de la Ley del Notariado del Estado vigente en la fecha de radicación de la queja -ahora numeral 178- publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", un extracto de la presente resolución.

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento de las Autoridades a que se refiere el artículo 45 de la Ley de la materia, un extracto del contenido de la presente resolución.

**OCTAVO.-** Notifíquese la presente resolución al licenciado **JORGE GERARDO GUTIÉRREZ ORTÍZ MONASTERIO, Notario Público número 1 uno de la Municipalidad de Tequila, Jalisco**, así como al Consejo de Notarios del Estado de Jalisco, para los efectos legales conducentes.

Así lo resolvió el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, ante el ciudadano Secretario General de Gobierno **MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**, quien lo refrenda acorde a lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracción XXVII de la Constitución Política; 2 inciso 1, 4 inciso 1 fracciones I y XIX, 15 fracción III, 17 fracciones XIV y XLIX y Octavo Transitorio párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo -publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho- en relación con los numerales 149 y 195 de la Ley del Notariado del Estado vigente en la fecha de radicación del procedimiento -ahora precepto 175 fracción V de la antecitada Ley- los anteriores ordenamientos de esta Entidad Federativa.

El Gobernador Constitucional del Estado  
**ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno del Estado  
**MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

(RÚBRICA)





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$104.00 |
| 2. Número atrasado           | \$42.00  |
| 3. Edición especial          | \$200.00 |

#### Publicaciones

- |                                                                                    |            |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras               | \$11.00    |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,391.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$600.00   |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal                                             | \$927.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

#### **A t e n t a m e n t e** **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

#### **Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
periodicooficial.jalisco.gob.mx

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

JUEVES 18 DE MARZO DE 2021

NÚMERO 32. SECCIÓN VI

TOMO CD

**RESOLUCIÓN** que emite el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco relativa al procedimiento de oficio instaurado en contra del Licenciado Jorge Gerardo Gutiérrez Ortiz Monasterio, Notario Público número 1 uno de Tequila, Jalisco, con motivo de las irregularidades advertidas por el Consejo de Notarios del Estado de Jalisco, registrado bajo expediente número PO-CN-01/2018. **Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)